

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SECCIÓN DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL  
CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE.**

**CELEBRADA EL DÍA 15 de abril de 2015**

Siendo las 12:05 horas del día 15 de abril de 2015, se reúnen en la Sede de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, C/ Alcalá 16, 6ª planta, los Señores miembros de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para tratar los temas expuestos en el Orden del Día.

A las 12:07, toma la palabra el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como presidente del Consejo, agradece la presencia de los asistentes al mismo, comunica las ausencias y delegaciones de los vocales que así lo han manifestado y a continuación procede a dar inicio a la sesión tras comprobarse que existe quórum suficiente para la celebración del mismo, procede a la lectura del primer punto de la Orden del Día, contemplado en la convocatoria de la reunión:

**ASISTENTES**

La relación de asistentes queda recogida en el Anexo I

**1º. - Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las Reuniones anteriores**

Se procede a la solicitud de aprobación del acta de la reunión anterior del Grupo de Caza de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente que tuvo lugar el 3 de marzo de 2015 y de la reunión anterior del Grupo de Pesca que tuvo lugar el día 4 de noviembre de 2014, cuyos borradores fueron enviados por correo electrónico con antelación a los vocales.

Toma la palabra el Secretario para indicar que se ha detectado un error en el borrador del acta de la reunión que tuvo lugar el 3 de marzo de 2015 del Grupo de Caza. En el primer párrafo debe figurar la fecha de celebración de la sesión de 3 de marzo de 2015 en vez de 2 de abril de 2014.

El Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid da lectura a sendas rectificaciones de las actas de las sesiones de los grupos de trabajo en relación con los puntos del párrafo 8º página 3 del acta del Grupo de Trabajo de Pesca y del Punto 4º del Grupo de trabajo de Caza en lo relativo a la intervención última del Presidente sobre la aprobación o no de los cotos de caza de pelo solicitados; entregando al secretario escritos de la rectificación que se solicita y que se adjuntan a este acta, se incluyen como Anexo II y Anexo III.

El Vicesconsejero aclara su intervención y la del Jefe del Área en el sentido de que efectivamente se estudiaría caso por caso las solicitudes de creación con los informes que en su caso se requiriesen.

El Representante de los Titulares de cotos de caza de la Comunidad de Madrid, APROCA, aclara en relación con el Punto 4, pag 7 del acta del grupo de trabajo de caza que donde dice águila “real” debe decir águila “imperial”.

Por asentimiento todos los miembros ratifican las actas mencionadas sin puntualización de ningún otro miembro.

## **2º.- Informe del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca**

A continuación, a las 12:16 horas, el Vicesconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, da paso al segundo punto del Orden del día.

Toma la palabra el Jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna para exponer los fundamentos y el articulado de la propuesta de Decreto para regular la expedición de licencias de caza y pesca en el marco del “Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León, para el establecimiento de la licencia única interautonómica de caza y de pesca para su ámbito territorial”, habiéndose adherido posteriormente las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Aragón y Valencia; complementando lo ya expuesto en los dos consejos previos cuyas actas se acaban de aprobar.

Se procede a la revisión y lectura de los epígrafes del articulado del Decreto por el que se regularan las licencias de caza y pesca expedidas por la Comunidad de Madrid, anexo a la convocatoria.

Se realizan las siguientes intervenciones:

El Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, da lectura de las alegaciones que se adjuntan donde se recoge que la entidad a la que representa no tiene reparos en el fondo del asunto del que trata el Decreto que es la licencia interautonómica, si bien, si en la forma de convocatoria y de procedimiento de tramitación, por lo tanto no se pueden posicionarse a favor de este Decreto. Las alegaciones quedan recogidas en el Anexo IV.

El Presidente del Consejo interviene para aclarar que se ha seguido el procedimiento el departamento de Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid ha establecido y que por ese motivo se ha dado traslado del texto al presente Consejo para garantizar en todo momento la transparencia y la participación. El presente Decreto

surge de un proceso consensuado con las necesidades de otras comunidades autónomas y la urgencia surge por tener que adecuarse a los tiempos marcados.

El representante del Coto de El Vellón pregunta sobre el desarrollo del curso y de las pruebas de aptitud que quedan recogidos en el decreto y si se prevé solo para la caza o también para la pesca.

El Jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna aclara que en el acuerdo no está prevista prueba de aptitud para la pesca, ni está recogido en el protocolo interautonómico. De hecho alguna comunidad autónoma, como la Rioja o Andalucía, no se ha adherido porque en estas hay examen del pescador.

El representante del Coto de Miraflores pregunta si en el caso de la pesca se prevé incluir como requisito el disponer de un seguro de responsabilidad similar al que es obligado tener en el caso de la licencia de caza.

El Jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna contesta que a día de hoy no existe obligatoriedad de seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la pesca ni está contemplado en el decreto ni lo han pedido otras comunidades.

El Subdirector General de Conservación del Medio Natural toma la palabra para poner a disposición de Ecologistas en Acción de una copia de la Memoria de Impacto normativo, económico y de oportunidad y que forma parte del expediente de tramitación de este Decreto.

El Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid solicita que se remita a todos los miembros del Consejo.

El Representante de los Titulares de cotos de caza de la Comunidad de Madrid, APROCA felicita a la administración por todas las gestiones realizadas para establecer la licencia interautonómica y solicita la mayor celeridad en la tramitación para poder obtener la licencia cuanto antes. Por su parte no estima necesario el envío de la memoria económica.

La Representante de la Federación Madrileña de Pesca interviene para manifestar su agradecimiento por que una demanda de muchos años, más de veinte, parece que por fin sale adelante y desea que se apruebe lo antes posible la licencia interautonómica. También desea aclarar que el requerimiento de seguro de responsabilidad civil en la acción de pesca para el caso de licencias federativas. Por otro lado, expresa su disconformidad y malestar porque en algunas páginas web de alguna de las asociaciones presentes en la reunión, donde se publican las actas de las reuniones del Grupo de Caza o de Pesca de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio

Ambiente, aparezcan los nombres, apellidos y cargos sin el consentimiento de las personas afectadas, porque considera que se está vulnerando el derecho a la privacidad.

El Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid aclara que no tienen inconveniente en la supresión de los datos de los vocales que así lo deseen de las actas de estas reuniones que quedan publicadas en la página web, pero que se limitan a publicar un documento que es de carácter público que debe ser conocido por el colectivo de cazadores y pescadores.

El Jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna indica que el planteamiento debe ser contrario es decir que se salvaguarden los datos personales salvo que manifiesten lo contrario.

El representante de la Federación Madrileña de Caza participa para exponer la importancia de garantizar la seguridad en el ejercicio de la caza y pesca y de la idoneidad de establecer unas pruebas de aptitud y menciona que seguro de responsabilidad civil sería recomendable extenderlo tanto a cazadores como a pescadores. Cree que es necesario tener una actitud positiva ya que es un gran logro que va en el camino de unificar criterios de caza y pesca en todo el país.

El representante del Coto del Molino de la Horcajada recuerda que las sociedades de pesca tienen como exigencia para todos los concursos y gestión de cotos la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

El Representante de las Sociedades de Cazadores de la Comunidad de Madrid de la Sociedad de Cazadores de Gascones agradece a la administración el esfuerzo que ha puesto en el acuerdo sobre la licencia interautonómica con otras CCAA y deja constancia de su deseo de supresión de datos personales en internet.

El Representante de la Federación de Municipios de Madrid, Concejal de Villanueva de la Cañada, quiere dar su felicitación y agradecimiento a la administración por el logro de la licencia interautonómica ya que era una necesidad muy demandada y garantiza la simplificación de muchos trámites administrativos.

### **3º. - Ruegos y Preguntas**

A las 12:41 el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como presidente de la Sección, toma la palabra para dar paso al turno de ruegos y preguntas. No hay más intervenciones.

### **Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión**

A las 12:43 el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio da paso al Secretario del Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente, para que proceda a la lectura y se apruebe (si procede) el Acta de la presente sesión (durante la presente sesión se redacta el acta recogiendo todas las intervenciones); en base al artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común donde dice “Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta”.

El Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid solicita que se incluya de forma literal su intervención y las alegaciones expuestas. Las alegaciones quedan recogidas en el Anexo IV. Por asentimiento, se da por aprobada esta acta por unanimidad.

A las 12:50 horas el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como presidente de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente da por concluido el Orden del día, agradece a todos los presentes su colaboración y la asistencia a esta reunión y levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

## ANEXO I: ASISTENTES

- *Presidente de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.* Enrique Ruiz Escudero
- *Vicepresidente de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente. Director General del Medio Ambiente.* Ricardo Riquelme y Sánchez de la Viña
- *Subdirector General de Conservación del Medio Natural.* Felipe Ruza Rodríguez
- *Jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna.* José Lara Zabía
- *Jefe de Área de Disciplina Ambiental.* Amós Lorenzana Pérez
- *Representante de la Consejería competente en materia de economía.* Juan Arturo Moreno Cabrera
- *Representante de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.* Raquel Esteban Pinto
- *Representante de la Federación de Municipios de Madrid. Concejales Villanueva de la Cañada.* Enrique Serrano Sánchez-Tembleque
- *Representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias de la C. de Madrid. ASAJA.* Fernando Alonso Real
- *Representante de las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.* Antonio Martínez Escribano
- *Presidente de la Federación Madrileña de Caza.* Nicanor Ascanio Domingo
- *Representante de las Sociedades de Cazadores de la Comunidad de Madrid. Sociedad de Cazadores de Gascones.* Mariano Briceño Gil
- *Representante de las Sociedades de Cazadores de la Comunidad de Madrid. Sociedad de Cazadores de Belmonte de Tajo.* Joaquín Carralero Ávila
- *Representante de los Titulares de cotos de caza de la Comunidad de Madrid. APROCA.* Alfonso García Morales
- *Representante de los Titulares de cotos de caza de la Comunidad de Madrid.* Rafael del Arco Romerosa
- *Representante Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil SEPRONA.* José Hernández Sierra
- *Representante de las Centrales Sindicales de la Comunidad de Madrid, U.G.T.. Madrid.* Susana Huertas Moya
- *Representante Federación Madrileña de Pesca y Casting.* M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Garoz
- *Representante Club de Pesca de Miraflores de la Sierra.* Mariano Cecilia Fernández
- *Representante Sociedad de Pescadores de El Vellón.* Federico Herráiz Perea
- *Representante Acotado de Molino Horcajada.* José Pérez Andrés
- *Técnico Forestal Superior del Área de Conservación de Flora y Fauna.* José Luis Gallego Calvo
- *Secretario del Consejo de Caza y Pesca Fluvial.* Miguel Ángel Novillo Novillo

Por escrito, se hacen las siguientes delegaciones:

- El representante del Canal de Isabel II delega en el Secretario.
- El representante del Club E. de Pesca Santa M<sup>a</sup> de la Alameda delega en el Secretario.
- La representante de la Federación de Municipios delega en el Presidente.

Por escrito comunican su NO asistencia:

- El representante de la Dirección General de Turismo comunica su ausencia.

**ANEXO II: ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LAS  
ORGANIZACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA AL ACTA  
DE LA REUNIÓN QUE TUVO LUGAR EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL GRUPO DE PESCA**

CORRECCIONES AL BORRADOR DEL ACTA del grupo de pesca fluvial de 4-11-2014:

APARTADO 2°

- Página 3, párrafo 8 - Donde comienza “ *...El representante de las organizaciones de conservación de la naturaleza expone...*”

Dice “ *...que este Consejo debe informar sobre la propuesta de orden de vedas...*”. Debería decir “ *la Dirección General de Medio Ambiente debe presentar A INFORME su propuesta como indica el Decreto 10/2011*”

Nosotros no hicimos ninguna mención especial o específica para “ *...saber datos y efectos del establecimiento de cotos intensivos en el río Lozoya aguas abajo del embalse de Pinilla*”. Por lo tanto este párrafo sobra.

- No se menciona nuestra sugerencia de que “ *cualquier nuevo acotado de pesca debe ir precedido de los correspondientes estudios técnicos*”.

Acta Aprobada

**ANEXO III: ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LAS  
ORGANIZACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA AL ACTA  
DE LA REUNIÓN QUE TUVO LUGAR EL 2 DE ABRIL DE 2014 DEL GRUPO DE CAZA**

**En el punto 4, titulado Propuesta de creación de cotos de caza menor de pelo**

En la página 9 del acta, el párrafo inmediatamente anterior al epígrafe del punto 5, se dice:

*El Presidente del Consejo interviene para dar por oído el consejo y que hay que tener en cuenta que el caso de la Comunidad de Madrid es algo diferente al resto de Comunidades Autónomas por su reducida superficie y gran población, por lo que las condiciones, en cuanto a constitución de cotos de menor tamaño, no pueden ser las mismas. Además, en muchas zonas la región dispone de grandes densidades de conejo que llegan a generar problemas graves para los cultivos y la seguridad y salud de las personas, por lo que se hace imprescindible regular sus poblaciones. Entiende, por las intervenciones anteriores, que los cotos de más de unas cien hectáreas podrían ser autorizables en el caso de suficientes poblaciones de conejo o liebre o para evitar que el jabalí produzca daños o accidentes y los menores solo en los casos donde el conejo puede constituir una plaga.*

Según lo que entendió la representante de las organizaciones ecologistas, el señor Viceconsejero que, por la ausencia del Director General del Medio Ambiente, ejercía de Presidente, no se expresó como se recoge en el acta, en concreto en relación al último párrafo subrayado.

Las intervenciones de los representantes de los diferentes colectivos de cazadores, así como la de la representante ecologista quedó de manifiesto las dudas sobre la autorización de los cotos presentados. Varias intervenciones pusieron de manifiesto la necesidad de realizar un estudio de la situación de los cotos y de las especies cinegéticas, y especialmente de la seguridad.

En base a todo ello el Viceconsejero insistió que sólo eran solicitudes y que se llevaban informar y que a partir de ahí se estudiarían, con transparencia total a cualquier miembro interesado para consultar la documentación.

En ningún caso se insinuó, ni el Viceconsejero, dijo lo que se recoge en el acta quedando claro que la administración se limitaba a informar sobre una serie de solicitudes. El señor Lara, Jefe de área de Flora y Fauna llegó a afirmar que cada caso se estudiaría de forma independiente y que no todas se informarían favorablemente, pero sin generalizar sobre las condiciones de superficie, (mayores o menores de 100 ha con condicionados relacionados al conejo o al jabalí) como se recoge en el acta.

Por ello pedimos que se rectifique el acta en el sentido indicado.



**ANEXO VI: ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LAS  
ORGANIZACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA AL  
PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO EN LA SESIÓN**

**Sobre el borrador decreto que regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca.**

**1. Sobre la urgencia de la convocatoria.**

Hoy se nos ha convocado con un margen de 49 horas, una hora más del mínimo establecido por ley con un sólo punto en el orden del día, el informe del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca.

Hace un mes y doce días se convocó al grupo de caza de la sección de caza y pesca y no se indicó que fuera necesario aprobar con tanta urgencia el decreto que hoy se trae.

La época hábil de pesca ya ha comenzado esta temporada y la de caza no se inicia hasta octubre. No se entiende las razones por las cuales, de repente, en 49 horas haya que convocar esta sección.

El borrador del decreto no va acompañado de informe ninguno que justifique la urgencia de que sea informado tan rápidamente. A nuestro juicio, lamentablemente, una vez más parece que la administración se precipita por motivos políticos, algo que debería ser ajeno al funcionamiento de la misma. El 24 de mayo hay elecciones autonómicas y es posible que esta sea la única justificación.

Con 49 horas se nos ha remitido un borrador de decreto que se justifica, según el preámbulo del mismo, el en protocolo de 9 de abril de 2014, firmado entre el MAGRAMA y las comunidades autónomas de castilla y León, Extremadura, Madrid y Castilla y León.

Este protocolo no se ha repartido nunca a los miembros de esta sección, a pesar de que las organizaciones ecologistas llevamos reclamándolo desde hace un año, tanto al señor Consejero de Medio Ambiente como al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid. La única respuesta recibida fue la del señor jefe de Área de Conservación de Flora y Fauna, indicando que no conocía nada al respecto y remitiéndonos a Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ahora nos encontramos que el protocolo que se nos vine negando desde hace un año es el instrumento sobre el que se apoya el nuevo decreto que regulará las licencias de caza y pesca en Madrid, a partir de su aprobación que obviamente será antes del 24 de mayo.

Por otra parte, el borrador del decreto se ha remitido sin el preceptivo informe que le debe acompañar sobre la necesidad y oportunidad de aquél, así como de la memoria

económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. Así se establece en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno.

Por otra parte, el procedimiento se está tramitando de forma abreviada, limitando el plazo de consultas a siete días, en lugar de 15, sin dar razones debidamente motivadas que lo justifiquen.

El decreto tiene importantes lagunas, parece que se tramita para dar viabilidad legal a la entrada en vigor de la licencia interautonómica, pero el Decreto pasa casi avergonzándose sobre este asunto. Lo menciona de tapadillo y a hurtadillas y ni tan siquiera establece procedimiento alguno para el reconocimiento de las licencias de otras comunidades autónomas. Así se expresa claramente en la Disposición Adicional única.

Por otra parte, no sólo se habilita la caza y pesca a personas de otras CCAA, también de otros países, siendo un asunto aún complejo al que sólo se hace mención de paso, en la misma Disposición.

Una vez más, creemos que ni es tiempo, ni son formar para traer a prisa y corriendo un asunto que desde luego tendrá una importante repercusión en la actividad piscícola y cinegética de la región y de otras comunidades autónomas. Por ello no podemos posicionarnos a favor de este Decreto.

Acta APROVADA